

Art. 30. "En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar su nota una razón que exprese la supresión efectuada". Por lo que se presenta en versión pública, los datos ubicados en las paginas del presente contrato.

CONTRATO No. 60/2020 NOSOTROS: ARLEN TATIANA GÁMEZ MEJÍA, de años de edad, Licenciada del domicilio de con Documento Único de Identidad número y Número de Identificación Tributaria actuando en nombre y representación del Ministerio de Economía de la República de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria personería que se legitima por medio del Acuerdo Ejecutivo número de este Ramo, de fecha mediante el cual y de conformidad al artículo dieciocho inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se me designa para firmar los contratos institucionales de adquisición que no excedan el monto de Libre Gestión, que en el transcurso del presente instrumento me denominaré "CONTRATANTE" o "EL MINEC" por una parte; y por la otra ALEJANDRO ANTONIO VILLALTA MAGAÑA, de años de edad, del domicilio portador de mi Documento Único de Identidad número y Número de Identificación Tributaria actuando en mi calidad de Apoderado Especial, de la Sociedad INVERSIONES VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INVERSIONES VIDA S.A. DE C.V. de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria calidad que compruebo mediante la escritura pública de Poder Especial otorgado a mi favor, en esta ciudad, a las del dia por el ingeniero Jaime Arturo González Jiménez conocido por Jaime Arturo González Suvillaga en su calidad de Director Presidente y Representante Legal de la Sociedad INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., ante los oficios del e inscrito en el Registro Notario el día al número del Registro de quien en este instrumento me denominaré "CONTRATISTA", y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente Contrato promovido mediante Libre Gestión, denominado "SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA PARA EL MINISTERIO DE ECONOMÍA", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en



adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: I. OBJETO DEL CONTRATO, El objeto del presente instrumento es establecer y regular las relaciones, derechos y obligaciones de las partes contratantes, a efecto de que la Contratista brinde a satisfacción del Contratante, suministro de agua envasada para el Ministerio de Economía. El suministro será proporcionado en el plazo y forma establecida en la oferta económica presentada por la Contratista y en el presente Contrato. A efecto de garantizar el cumplimiento del suministro, el Contratante podrá realizar todas las gestiones de control, en los aspectos técnicos, financieros, legales y contables, que razonablemente considere necesarias para salvaguardar los intereses Instituciones que se persiquen. II. DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral del Contrato los siguientes documentos: a) Condiciones Técnicas; b) Oferta del suministro presentado por la Contratista; c) Garantía de Cumplimiento de Contrato; y d) Las Resoluciones Modificativas, en su caso, y otros documentos que emanaren del presente Contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este Contrato. Es entendido y aceptado que este Contrato se antepone a toda comunicación previa, entendimiento de acuerdo, ya sean orales o escritos entre las partes. En caso de ambigüedad, duda o discrepancia en la Interpretación del Contrato y otros documentos contractuales, prevalecerá el texto del presente Contrato. III. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO. Las obligaciones emanadas de este instrumento serán cubiertas con cargo al presupuesto del MINEC, aplicado al gasto que se origine por la prestación del servicio, el que está autorizado en la Programación de Ejecución Presupuestaria (PEP) con Fondos del Presupuesto General-GOES 2020, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El Contratante se compromete a cancelar a la Contratista, la cantidad de hasta VEINTISIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$27,500.00), con IVA incluido, los cuales se cancelarán conforme a consumo mensual, a un precio unitario de UNO 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1.25) por garrafón. Por cada entrega de agua envasada se elaborará una hoja de envío, y al final de cada mes se consolidará el total entregado, para luego elaborar una factura mensual. Es claramente entendido y aceptado que si surgieren nuevas necesidades para el MINEC, la cantidad de aqua envasada a adquirir podrá aumentar en el porcentaje máximo establecido en el Artículo ochenta y tres-A "Modificación de los Contratos", o si por el contrario, no se cumpliera con la



proyección realizada, podrá disminuirse su cantidad, cancelándose únicamente las que se hayan hecho efectivas de acuerdo al consumo alcanzado, quedando en ese caso extinguidas las obligaciones resultantes del Contrato. La Contratista presentará la factura de Consumidor Final al Administrador de Contrato, para que ésta la remita a la Gerencia Financiera quien emitirá el respectivo Quedan, el que se hará efectivo en un plazo estimado de sesenta días posteriores a su otorgamiento. Previo a cada pago será firmada el acta de recepción a satisfacción y firmada por el Administrador de Contrato y el Contratista; así como también el detalle mensual de entrega de garrafones de agua envasada al Ministerio de Economía y sus dependencias, anexando el formulario de cada entrega debidamente sellado por los encargados de recepción de cada lugar de suministro. La cantidad incluye el trece por ciento (13%) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Por Resolución Nº 12301-NEX-2220-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre de dos mil siete, el MINEC ha sido designado agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el uno por ciento (1.00%) como anticipo al pago de este impuesto, en toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados Unidos de América que se presente al cobro, en cumplimiento a lo que dispone el Artículo ciento sesenta y dos (162) del Código Tributario. IV. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA. La vigencia del presente Contrato será a partir de la fecha de su firma hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. V. PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO. El suministro debe realizarse por medio de entregas mensuales, contados a partir de la fecha que el Contratista recibe la Orden de Pedido. VI. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO. El suministro de aqua envasada se realizará mediante visitas en las direcciones siguientes: a) Ministerio de Economía (MINEC), ubicado en Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Centro de Gobierno, San Salvador; b) Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC), ubicada en Avenida Juan Bertis No. 79, Municipio de Ciudad Delgado; c) Dirección de Innovación y Calidad, ubicada en 1ª era, Calle Poniente y 41 Avenida Norte No. 18-Nivel 1; d) Oficinas de la Dirección Nacional de Inversiones (DNI) y Crecemos tu Empresa, ubicada en Colonia Flor Blanca, 1ª era, Calle Poniente y 41 Avenida Norte No. 18-Nivel 2º; e) Oficina de Control de Calidad de la Dirección de Hidrocarburos y Minas, ubicada en Colonia Lue No. 7, Calle al Campamento, en Cantón San Julián, municipio de Acajutla, departamento de Sonsonate; f) Oficinas de CENADE ubicada en Alameda Roosevelt y 37



Avenida Norte No. 114, Colonia Flor Blanca, San Salvador; g) Oficinas del Centro Nacional por Demanda (CENADE) ubicados en los catorce departamentos del país:

No	Departamento	Lugar	Dirección
1	Ahuachapán	Gobernación	Barrio Santa Cruz, 1º Avenida Sur Y 5º Calle Orlente # 4-2, del Municipio de Ahuachapán Departamento de Ahuachapán
2	Sonsonate	Gobernación	Colonia Santa Marta, Pasaje "A" Casa # 13, del Municipio de Sosonate Departamento de Sonsonate.
3	. Cha ^s alenango	Centro de Gob/erno	4ª Calle Oriente Y Avenida Libertad Y 4ª Calle Poniente Frente A Farmacia San Rafael Del Municipio de Chalatenango departamento de Cha'atenango
4	La Paz	Centro de Gobierno	Carretera El Litoral, X'lómetro S6 Y Final 10° Av. Sur Del Municipio de Zacatecoluca Y departamento de La Paz
5	Cabañas	Centro de Gob!erno	5ª Avenida Sur Nº 18, Barrio El Calvario del Municipio De Sensuntepeque departamento de Cabañas
6	San Vicente	Gobernación	Calle 1 de Julio Y 2ª Avenida Norte, del Municipio de San Vicente departamento de San Vicente
7	Usulután	Centro de Gobierno	Barrio El Calvario, 4ta Avenida Sur, Final 6ta Avenida Sur Y 11 Calle Oriente. del Municipio De Usulután departamento De Usulután,
8	Morazán	Centro de Goblerno	2da. Calle Poniente Y 3ra. Avenida Norte, Barrio El Centro del Municipio de San Francisco Gotera Departamento de Morazán.
9	La Unión	Gobernación	3ra. Calle Poniente Y 2da. Avenida Norte No. 1-3, Barrio El Centro, Esquina Opuesta A Restaurante Burger King del Municipio de La Unión Departamento de La Unión
10	Santa Ana	Centro De Gobierno	Calle Libertad Oriente, Entre 9º Y 11 Avenida Norte, Por Hospital Nacional de Santa Ara, Municipio de Santa Ana
11	La Libertad	Inmueb!e Arrendado	Edificio Plaza Comercial, Entre 7 Avenida Norte Y 3º Calle Oriente, Frente A Entrada Al Parque El Cafetalón, Municiplo de Santa Tecia, departamento de La Libertad
12	San Salvador Central	Inmueb!e Arrendado	Oficina Cenade Central, Ublcado En 37 Avenida Norte Ro 114, Colonia Flor Bianca, San Salvador
13	San Salvador - Soyapango	Inmueb!e Arrendado	Centro Comercial Unicentro, Soyapango, Local 33-B, Municipio De Soyapango, San Salvador
14	San Salvador- Archivo	Inmueble Arrendado	Oficina Y Bodega de Archivo Periférico, Ubicado en Boulevard Venezuela, Colonia El Rosal, Calle Los Almendros No. 28, Municiplo de San Salvador, Departamento de San Salvador
15	Cuscatián	Inmueble Arrendado	Barrio San José, Final 8º Calle Oriente, Contiguo Al Cementerio General, Municipio de Cojutepeque, departamento de Cuscatián
16	San Miguel	Inmueble Arrendado	Barrio La Merced 3º Avenida Sur Local No 402 °A°, A Una Cuadra de Súper Tienda La Abeja y del Mercado Municipal San Nicolás, Municipio de San Miguel, departamento De San Miguel

En la ejecución del presente Contrato, algunas direcciones de las sedes departamentales de los CENADES podrán cambiar, en la misma ciudad o municipio o en otro aledaño, por lo que



la Contratista deberá garantizar que tiene la capacidad de suministrar y distribuir el agua envasada con garrafones sellados de cinco galones a nivel nacional. **PERIODICIDAD DEL SUMINISTRO**: El suministro de agua envasada se realizará mediante visitas a las oficinas del Ministerio de Economía y sus dependencias según detalle siguiente:

İTEM	DIRECCIÓN	No DE VISITAS SEMANALES	
1	Ministerio de Economia (MINEC), ubicado en Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Centro de Goblerno, San Salvador	5	
2	Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC), ubicado en Avenida Juan Berti No. 79, Municipio de Ciudad Delgado.		
3	Dirección de Innovación y Cafidad, ubicada en 1era Calle Poniente y final 41 Avenida Norte No. 18-Nivel 1º		
4	Oficina de la Dirección Nacional de Inversiones ((DNI) y CRECENOS TU EMPRESA, ubicada en Colonia Flor Blanca, 1º era, Calle Poniente y 41 Avenida Norte No. 18-Nivel 2º		
5	Oficina de Control de Calidad de la Dirección de Hidrocarburos y Minas, ubicada en Colonía Lúe No. 7, Calle al Campamento, en Cantón San Julián, Municiplo de Acajulla, departamento de Sonsonate		
6	Oficina de CENADE, ublcada en Alameda Roosvelt y 37 Avenida Norte No. 114, Colonia Flor Blanca, San Salvador	3	
7	Oficina y bodega de archivo periférico, ubicado en Boulevard Venezuela, Colonia el Rosal, Calle Los Almendros No. 28, Municipio de San Salvador, departamento de San Salvador		
8	Centro Comercial Unicentro, Soyapango Local No. 33-8, Soyapango		
9	Barrio Santa Cruz, 1º Avenida Sur y Sº Calle Oriente No. 4-2, Municipio de Ahuachapán, departamento de Ahuachapán		
10	Colonia Santa Marta, pasaje "A" casa No. 13, Municipio de Sonsonate, departamento de Sonsonate		
11	4ª Calle Oriente y Avenida Libertad y 4ª Calle Poniente, Frente a Farmacia San Rafael, Municipio de Chalatenango, departamento de Chalatenango		
12	Carretera a Litoral, kliómetro 56 y fina 10º Avenida Sur, Municipio de Zacatecoluca, departamento de Zacatecoluca		
13	S ^a Avenida Sur No. 18, Barrio El Calvario, Municipio de Sensuntepeque, departamento de Cabañas		
14	Calte 1 de julio y 2ª Avenida Norte, Municiplo de San Vicente, departamento de San Vicente	1	
15	Barrio el Calvario, 4ta avenida Sur, final 6ta Avenida Sur y 11 Calle Oriente, Municipio de Usulután, departamento de Usulután	1	
16	2da Calle Poniente y 3era, Avenida Norte, Barrio El Centro, Municipio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán	1	
17	3era Calle Poniente y 2da Avenida Norte No. 1-3, Barrio el Centro, esquina opuesta a restaurante Burguer King, Municipio de la Unión, departamento de la Unión	1	
18	Calle Libertad Oriente, entre 9º y 11 Avenida Norte, por Hospital Nacional de Santa Ana, Municipio de Santa Ana	1	
19	Edificio Plaza Comercial, entre 7 Avenida Norte y 3º Calle Oriente, frente a entrada la parque el Cafetalón, Municiplo de Santa Tecla, departamento de La Libertad		
20	Barrio San José, final 8º Calle Oriente, contiguo al Cementerio General, Municipio de Cojutepeque, departamento de Cuscatián		
21	Barrio La Merced, 3º Avenida Sur, Local No. 402 "A", a una cuadra de Súper Tienda la Abeja y Mercado Municipal San Nicolás, Municipio de San Miguel, departamento de San Miguel		

VII. GARANTÍA. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato, la Contratista otorgará a favor del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL





RAMO DE ECONOMÍA, Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al diez por ciento del monto contratado, consistente en fianza emitida por institución bancaria, aseguradora o afianzadora, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, la cual tendrá una vigencia de once meses contados a partir de la fecha de la suscripción del presente Contrato, y deberá entregarse a la GACI, dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha en que reciba copia del Contrato formalizado. En caso de incumplimiento a este Contrato, el MINEC hará efectiva dicha garantía en los casos siguientes: a) Incumplimiento del plazo contractual injustificado; b) Cuando la Contratista no cumpla con lo establecido en los respectivos Términos de Referencia; c) Cuando la Contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el Contrato por incumplimiento del suministro ofrecido; y d) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte de la Contratista a lo establecido en las cláusulas del Contrato. VIII. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA. La Contratista se obliga a brindar el suministro de 22,000 garrafones de 5 galones de aqua purificada para el personal del Ministerio de Economía de conformidad a las ofertas técnicas y económicas presentadas, y a las Condiciones Técnicas requeridas según el siguiente detalle: a) La Contratista deberá proveer en calidad de comodato, envases retornables que cumplan las especificaciones establecidas en la Norma Salvadoreña Obligatoria NSO 13.07.02:08 "Agua". Agua envasada (Primera Actualización); b) Suministrar en calidad de comodato 106 frigoríficos con pedestal de doble válvula (caliente y fría) los cuales pueden ser nuevos o usados en óptimas condiciones, en caso que algún frigoríficos esté dañado o en mal funcionamiento se tendrá tres días hábiles adicionales para el cambio correspondiente a la solicitud del mismo, los cuales serán entregados en un plazo máximo de diez días calendarios posterior a la firma de Contrato y deberán ser distribuidos de la siguiente manera:

ÍTEM	DIRECCIÓN	FRIGORÍFICOS A SUMINISTRAR
1	Ministerio de Economía (MINEC), ubicado en Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Centro de Gobierno, San Salvador	55
2	Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC), ubicado en Avenida Juan Berti No. 79, Municipio de Ciudad Delgado.	25
3	Oficinas Dirección Nacional de Inversiones (DNI) y Crecemos tu Empresa, ubicada en 1era Calle Poniente y final 41 Avenida Norte No. 18-Nivel 1º	4
4	Dirección de Innovación y Calidad, ublcada en 1era Calle Poniente y final 41 Avenida Rorte No. 18-Nivel 1º	2



GOBIERNO DE

	TOTAL	106
21	Barrio La Merced, 3º Avenida Sur, Local No. 402 °A", a una cuadra de Súper Tienda la Abeja y Mercado Municipal San Nicolás, Municipio de San Miguel, departamento de San Miguel	1
20	Barrio San José, final 8º Calle Oriente, contiguo al Cementerio General, Municipio de Cojutepeque, departamento de Cuscatián	
19	Edificio Plaza Comercial, entre 7 Avenida Norte y 3º Calle Oriente, frente a entrada la parque el Cafetalón, Municipio de Santa Tecia, departamento de La Libertad	
18	Calle Libertad Oriente, entre 9º y 11 Avenida Norte, por Hospital Nacional de Santa Ana, Municipio de Santa Ana	1
17	3era Calle Poniente y 2da Avenida Norte No. 1-3, Barrio el Centro, esquina opuesta a restaurante Burguer King, Municipio de la Unión, departamento de la Unión	
16	2da Calle Poniente y 3era, Avenida Norte, Barrio El Centro, Municiplo de San Francisco Gotera, departamento de Morazán	1
15	Barrio el Calvario, 4ta avenida Sur, final 6ta Avenida Sur y 11 Calle Oriente, Municipio de Usulután, departamento de Usulután	1
14	Calle 1 de julio y 2ª Avenida Norte, Municipio de San Vicente, departamento de San Vicente	1
13	5ª Avenida Sur Ro. 18, Barrio El Calvario, Municipio de Sensuntepeque, departamento de Cabañas	
12	Carretera a Litoral, kilómetro S6 y fina 10º Avenida Sur, Municipio de Zacatecoluca, departamento de Zacatecoluca	
11	4ª Calle Oriente y Avenida Libertad y 4ª Calle Poniente, Frente a Farmacia San Rafael, Municip!o de Chalatenango, departamento de Chalatenango	
10	Colonia Santa Marta, pasaje "A" casa No. 13, Municipio de Sonsonate, departamento de Sonsonate	
9	Barrio Santa Cruz, 1º Avenida Sur y Sº Calle Oriente No. 4-2, Municiplo de Ahuachapán, departamento de Ahuachapán	
8	Centro Comercial Unicentro, Soyapango Local No. 33-B, Soyapango	
7	Oficina y bodega de archivo periférico, ubicado en Boulevard Venezuela, Colonia el Rosal, Calle Los Almendros No. 28, Municipio de San Salvador, departamento de San Salvador	
6	CENADE ubicada Alameda Roosvelt y 37 Avenida Norte No. 114, Colonia Flor Blanca, San Salvador	
5	Oficina de Control de Calidad de la Dirección de Regulación de los Hidrocarburos y Minas, ubicada en Cantón San Julián, Municipio de Acajulla, Departamento de Sonsonate.	1
E	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	



Si el MINEC requiere de más equipos frigoríficos debido a la demanda, la Contratista deberá proveerlos en las condiciones requeridas. c) Mantenimiento sin costo adicional de los 106 frigoríficos entregados en calidad de comodato como mínimo cada treinta calendario. El mantenimiento deberá incluir: limpieza, desinfección y accesorios descartables, en caso de mal funcionamiento, la Contratista reemplazará los frigoríficos en un plazo de dos días hábiles; d) En caso que el MINEC lo requiera, la Contratista deberá proporcionar balancines y exhibidores en calidad de comodato; e) La Contratista debe contar con cobertura a nivel nacional para distribuir el aqua en todas las oficinas del Ministerio de Economia, DIGESTYC, (CENADE) y sus dependencias; La Contratista proporcionará al Administrador de Contrato, un cronograma o calendarización de mantenimiento preventivo y limpieza de los frigorificos que proporcionará en calidad de comodato, así como también a los frigoríficos propiedad del Ministerio de Economía. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL SUMINISTRO: 1) Los envases, tapaderas y sellado deberán ofrecer una protección tal de los productos que asegure su inocuidad, no ser tóxicos y permitir un etiquetado visible; 2) El etiquetado deberá ser impreso directamente en fábrica y colocado en un lugar visible ya sea en el envase o en el tapón del envase; 3) La etiqueta deberá consignar en forma legible e inalterable la identificación del "lote" y la fecha de vencimiento del producto; 4) Los envases con producto que se provean en las instalaciones del Ministerio de Economía y sus dependencias, no deberán exceder tres meses desde la fecha de entrega hasta la fecha de vencimiento del producto impreso en la etiqueta. 1X. ADMINISTRADORES DE CONTRATO. La Administración del presente Contrato, estará a cargo del Licenciado Juan Antonio Hernández Alvarado, Técnico Administrativo, Gerencia de Administración, Señor René Orlando Ramos Zúñiga, Jefe del Departamento de Servicios Generales-DIGESTYC, y Licenciado Oscar Adolfo Calderón Archila, Coordinado Administrativo en funciones del CENADE, quienes serán los responsables de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato en base a lo que establecen los artículos ochenta y dos 8is y ciento veintidós de la LACAP, y cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, debiendo en su caso verificar el debido cumplimiento e informar a la GACI, cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las sanciones con base al artículo ochenta y cinco de la LACAP. XI. ACTA DE RECEPCIÓN. Corresponderá a los Administradores de Contrato en coordinación con la Contratista, la elaboración y firma del Acta de Recepción, la cual contendrá como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. XII. MODIFICACIÓN. El presente Contrato podrá ser modificado o ampliado



en su plazo y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres-A de la LACAP, debiendo emitir el Contratante la correspondiente Resolución Modificativa, debiendo la Contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar el plazo y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato según lo indigue el Contratante y formará parte integral de este Contrato. XIII. PRÓRROGA. Previo al vencimiento del plazo, el presente Contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía, debiendo emitir el Contratante la correspondiente Resolución de Prórroga, XIV. CESIÓN, Salvo autorización expresa del MINEC, la Contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de Contrato. XV. CONFIDENCIALIDAD. La Contratista se compromete a quardar la confidencialidad de toda información revelada por el Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el Contratante autorice en forma escrita. La Contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el Contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. XVI. SANCIONES. En caso de incumplimiento de la Contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el Contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. XVII. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS. Se requiere que la Contratista garantice el suministro, según condiciones técnicas requeridas por el MINEC y a la oferta presentada por la Contratista, en caso de incumplimiento se aplicará el artículo ochenta y cinco de la LACAP. XVIII. OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL. Este Contrato se extinguirá por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP. XIX. TERMINACIÓN BILATERAL. Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a la Contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, si más responsabilidad que la que corresponda a este Contrato. XX. SOLUCIÓN



DE CONFLICTOS. Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del Contrato, las partes lo solucionaran consensualmente por medio del arregio directo. Agotado ese precedimiento, y si la controversia persiste, se sujetará a sede judicial, señalando para tal efecto como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a la Contratista, el Contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a la Contratista, quien releva al Contratante de la obligación de rendir fianza y cuenta, compremetiéndose la Contratista a pagar los gastos ocasionades, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. XXI. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. El Contratante se reserva la facultad de Interpretar el presente Contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Contratante con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. La Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Contratante las cuales le serán comunicadas por medio del MINEC. XXII. MARCO LEGAL. El presente Contrato queda sometido en tedo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato. XXIII. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. El Contratante señala como lugar para recibir notificaciones en las Oficinas Centrales del MINEC, edificios C-1 y C-2, ubicado en Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Centro de Gobierno, San Salvador, teléfono: 2590-5710 FAX: 2590-5710, y la Contratista señala para el mismo efecto la siguiente dirección:

Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador, a los diecisiete días del mes de febrero dos mil

rien Tatiana Gamez Mejía

veinte.

Designada de la Sra. Ministra de Economía

Alejandro Antonio Villatta Magaña

Contratista

INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día diecisiete de febrero de dos mil veinte.



ANTE MI CARLOS MARIO GODÍNEZ FLORES, Notario de este domicilio, comparece ARLEN
TATIANA GÁMEZ MEJÍA, de anticipa años de edad, Licenciada del domicilio de
on Documento Único de Identidad número
y Número de Identificación Tributaria
actuando en nombre y representación del Ministerio de
Economía de la República de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria
personería que se legitima por medio del Acuerdo
Ejecutivo número de este Ramo, de fecha de la
conformidad al artículo dieciocho inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la
Administración Pública, se le designa para firmar los contratos institucionales de adquisición que no
excedan el monto de Libre Gestión, quien en el transcurso del presente instrumento se denomínará
"CONTRATANTE" o "EL MINEC" por una parte; y por la otra ALEJANDRO ANTONIO
VILLALTA MAGAÑA, de años de edad, del domicilio de
a quien conozco e identifico per medio de su Documento
Único de Identidad número y Número de Identificación
Tributaria
calidad de Apoderado Especial, de la Sociedad INVERSIONES VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INVERSIONES VIDA S.A. DE C.V. de este domicilio,
con Número de Identificación Tributaria
que en el transcurso del presente instrumento se denominará "CONTRATISTA",
personería que compruebo mediante la escritura pública de Peder Especial otorgado a su favor, en
esta ciudad, a las por el ingeniero Jalme
Arturo Genzález Jiménez conocido por Jalme Arture González Suvillaga en su calidad de Director
Presidente y Representante Legal de la Sociedad INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., ante los
oficios del Notario el dia el dia
al número del
Registro h dicha escritura el notario autorizante dio fe de la
existencia legal de la sociedad, así como su naturaleza, denominación y domicilio son los
anteriormente expresados, y que la personería con la que actúa el Apoderado es legítima y
suficiente, estando facultado para otorgar contratos como el presente, y que en el transcurso del
A CHARLES OF THE CONTROL OF THE CONT
anterior instrumento se denominó "CONTRATISTA"; Y ME DICEN: a) Que reconocen como
suyas las firmas puestas al ple del instrumento anterior en el orden en el que comparecen por
haber sido puesta de su plena intención por los comparecientes en el carácter en que actúan; b)
Que reconocen los derechos y obligaciones contenidos en dicho instrumento, el cual ha sido
otorgado en esta ciudad y en esta fecha. El referido documento lo he tenido a la vista y doy fe
que es relativo a un Contrato que tiene por objeto el "SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA



PARA EL MINISTERIO DE ECONOMÍA", promovido mediante LIBRE GESTIÓN, el cual deberá suministrar el servicio de acuerdo a las Condiciones Técnicas y a lo establecido en las cláusulas uno y cuatro del Contrato, cuya vigencia se entiende comprendida a partir de la firma de Contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. El precio del mismo es por la cantidad de hasta VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, incluido, los cuales se cancelarán conforme al consumo mensual, a un precio unitario de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA por garrafón. Por cada entrega de aqua envasada se elaborará una hoja de envío, y al final de cada mes se consolidará el total entregado, para luego elaborar una factura mensual. Es claramente entendido y aceptado que si surgieren nuevas necesidades para el MINEC, la cantidad de agua envasada a adquirir podrá aumentar en el porcentaje máximo establecido en el Artículo ochenta y tres-A, o si por el contrario, no se cumpliera con la proyección realizada, podrá disminuirse su cantidad, cancelándose únicamente las que se hayan hecho efectivas de acuerdo al consumo alcanzado, quedando en ese caso extinguidas las obligaciones resultantes del Contrato. El Contrato contiene otras cláusulas inherentes a esta clase de instrumentos, a las cuales los comparecientes se obligan en las mismas condiciones que se consignan en el mismo. Y Yo el suscrito Notario, DOY FE: de ser auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas en mí presencia por los comparecientes. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos y alcances legales de la presente Acta Notarial, que consta de dos hojas útiles, habléndome cerciorado que la conocen, comprenden y por eso la aprueban y suscriben; y leido que les hube todo lo escrito integramente en un sólo acto, manifestaron que está conforme a sus voluntades, ratifican su contenido y para constancia firmamos. DOY FE.